FDLRUU-CMA-007-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-005-2026 CUYO OBJETO ES 'EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C**"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar la interventoría para la construcción y conservación de la malla vial en la localidad de Rafael Uribe Uribe, en la ciudad de Bogotá D.C. Esta interventoría tendrá a su cargo la supervisión, verificación y seguimiento integral —en los aspectos técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental— del desarrollo del contrato de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento de los términos contractuales, la normatividad vigente y los lineamientos técnicos definidos por la entidad contratante.

La interventoría será responsable de velar porque las actividades ejecutadas por el contratista de obra sean coherentes con las necesidades del territorio y respondan de manera eficiente a los requerimientos de movilidad, accesibilidad y planeación urbana de la localidad. Con ello, se busca garantizar la calidad y pertinencia de las intervenciones en la malla vial, en el marco de una adecuada planificación de la infraestructura urbana y en concordancia con las políticas distritales de desarrollo urbano y movilidad sostenible.

El contrato de obra tendrá por objeto la ejecución de actividades de construcción y conservación en los segmentos viales identificados con los siguientes códigos CIV:

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	CIV/PK	UPZ
1	VIA PEATONAL	18003209 91066313	36 - SAN JOSÉ
2	ANDEN	18003209 92068558	

3	ANDEN	18003209 92068551	
4	VIA PEATONAL	18008019 486543	55 - DIANA TURBAY
5	CALZADA	18001036 413011	39 - QUIROGA
6	VIA PEATONAL	18002049 20000366	53 - MARCO FIDEL SUAREZ
7	VIA PEATONAL	18002084 20009392	53 - MARCO FIDEL SUAREZ
8	VIA PEATONAL	18002125 485277	53 - MARCO FIDEL SUAREZ
9	VIA PEATONAL	18002152 20000768	53 - MARCO FIDEL SUAREZ
10	VIA PEATONAL	18001865 20013065	53 - MARCO FIDEL SUAREZ
11	VIA PEATONAL	18005189 20006148	54 - MARRUECOS
12	ANDEN	18000457 703192	39 - QUIROGA
13	ANDEN	18000429 703195	39 - QUIROGA
14	ANDEN	18000017 410056	39 - QUIROGA
15	ANDEN	18000448 411383	55 - DIANA TURBAY
16	ANDEN	18000438 411349	55 - DIANA TURBAY

17	CALZADA	18001481 414104	39 - QUIROGA
18	ANDEN	18001481 414103	
19	ANDEN	18001481 414105	
20	VIA PEATONAL	18001395 20009762	39 - QUIROGA
21	VIA PEATONAL	18000956 20003773	39 - QUIROGA
22	ANDEN	18000024 410078	39 - QUIROGA
23	ANDEN	18004967 421206	54 - MARRUECOS
24	CALZADA	18008122 91033426	54 - MARRUECOS
25	ANDEN	18008122 92084846	
26	ANDEN	18008122 92084847	
27	CALZADA	18003799 419350	54 - MARRUECOS
28	ANDEN	18003799 419349	
29	ANDEN	18003799 419351	
30	CALZADA	18000457 411413	39 - QUIROGA

31	VIA PEATONAL	18001975 485249	53 - MARCO FIDEL SUAREZ
32	CALZADA	18002961 417959	53 - MARCO FIDEL SUAREZ
33	ANDEN	18002961 417960	
34	ANDEN	18002961 417958	
35	VÍA PEATONAL	18001108 20006840	39 - QUIROGA
36	CALZADA	18003847 419446	54 - MARRUECOS
37	ANDEN	18003847 419447	
38	ANDEN	18003847 419445	
39	CALZADA	18007877 91030509	54 - MARRUECOS
40	ANDEN	18007877 419859	
41	CALZADA	18007889 91030519	54 - MARRUECOS
42	ANDEN	18007889 419282	
43	ANDEN	18007889 92082981	

Tabla 1 CIV a intervenir con las UPZ de la localidad
Fuente: Área de infraestructura FDLRUU – 2026

a. Alcance

El objetivo principal de la interventoría al proyecto de construcción y conservación de la malla vial en la localidad de Rafael Uribe Uribe es asegurar que las actividades ejecutadas por parte del contratista cumplan con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos, con el fin de garantizar la viabilidad, funcionalidad y eficiencia de la infraestructura vial. Para ello, la interventoría realizará un control y seguimiento permanente a las actividades desarrolladas en obra, incluyendo la verificación, validación y aprobación de informes técnicos, avances de obra, planos, cronogramas, entregables y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

b. Localización

La localidad de Rafael Uribe Uribe (*Imagen 1*) se encuentra delimitada por varios puntos geográficos que la conectan con otras localidades de Bogotá. Al norte, limita con la localidad de Antonio Nariño, siendo la Avenida General Santander y la Avenida Primero de Mayo los principales ejes viales que actúan como frontera. En el lado oriental, colinda con la localidad de San Cristóbal, marcando la separación la Avenida Fernando Mazuera, así como el costado oriental de la Cuchilla de las Guacamayas, parte del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes. Al sur, la localidad limita con Usme, con la frontera establecida por el borde norte del Cerro Juan Rey, también parte del Parque Ecológico Distrital, así como la Diagonal 53 F Sur y las calles 55 Bis y 55 A Sur. Finalmente, al occidente, limita con la localidad de Tunjuelito, delimitándose por la Avenida Caracas y las calles 46 A y 47 A Sur, además de la Avenida Santa Lucía.[1]

Imagen 1. Localidad de Rafael Uribe Uribe

[1] SDP, Tomado de: https://www.sdp.gov.co/system/tdf/repositorio-dice/dice080-monografiarafaeluribe-2017_vf.pdf?file=1&type=node&id=18982&force=1



Fuente: SINUPOT; Fecha de captura: 01/09/2026.

2. ANTECEDENTES

Según el visor *Estadísticas del estado de malla vial urbana y rural*[2] del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con corte al 31 de diciembre de 2024, la malla vial de Bogotá cuenta con una extensión total de 14.644,6 kilómetros-carril (*Grafica 1*), de los cuales 13.373,3 kilómetros-carril corresponden a la malla vial urbana.

En la localidad de Rafael Uribe Uribe, la malla vial tiene una longitud total de 539,8 kilómetros-carril, distribuidos de la siguiente manera:

- 38,4 kilómetros-carril corresponden a la malla vial troncal, que hace parte del sistema de transporte masivo y soporta el tránsito de buses articulados y biarticulados.

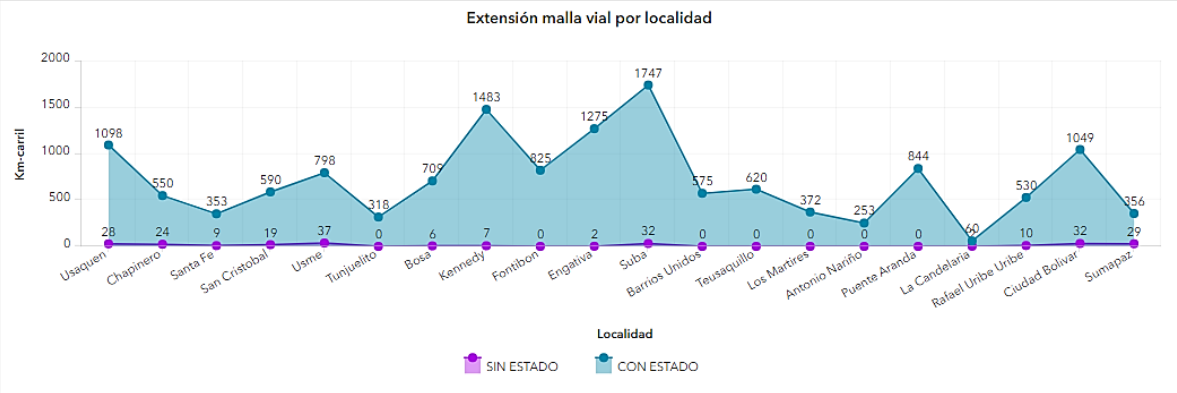
[2] Link: https://experience.arcgis.com/experience/9eeacbcabe9149358a6fac80eda2d46b/page/MVBogot%C3%A1

- 52,6 kilómetros-carril pertenecen a la malla vial arterial, que articula los principales corredores de movilidad urbana.

- 160,2 kilómetros-carril forman parte de la malla vial intermedia, la cual conecta las vías arteriales con las locales.

- 288,6 kilómetros-carril corresponden a la malla vial local, destinada principalmente a la circulación interna en barrios y zonas residenciales.

Gráfica 1. Extensión malla vial de Bogotá D.C.



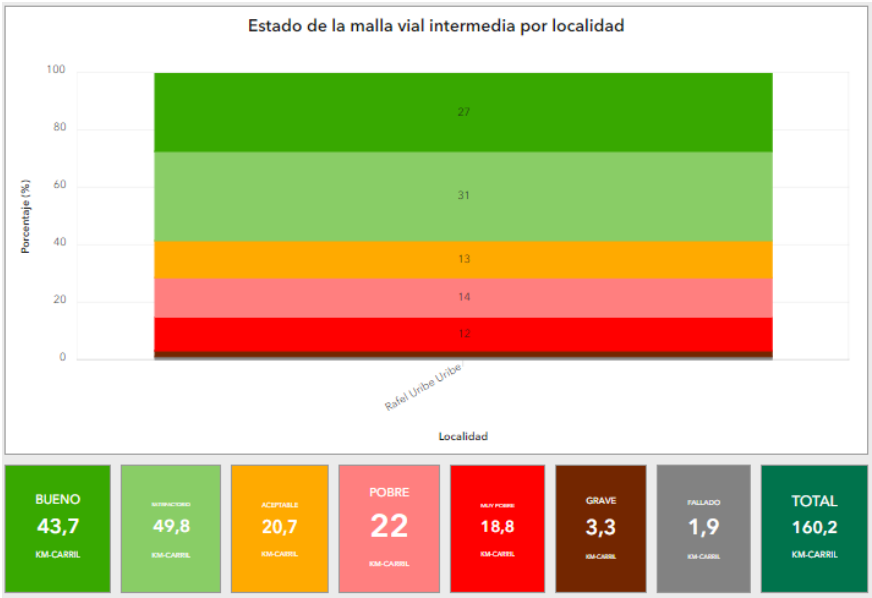
Fuente: IDU.; Fecha de captura: 01/09/2026

Es importante señalar que, la localidad de Rafael Uribe Uribe no cuenta con malla vial rural dentro de su territorio. Esto se debe a su ubicación predominantemente urbana y su configuración territorial, la cual está compuesta exclusivamente por malla vial troncal, arterial, intermedia y local. En consecuencia, todas las intervenciones, estudios y diagnósticos viales en esta localidad se enfocan en el componente urbano de la red vial.

Respecto al estado actual de la malla vial en la localidad de Rafael Uribe Uribe, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 740 de 2019, que asigna a los alcaldes locales la competencia para adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, este documento se enfocará en el análisis de estos dos componentes viales, cuya gestión recae directamente en la Alcaldía Local. De acuerdo con la información disponible, la malla vial intermedia de la localidad cuenta con una extensión total de 160,2 kilómetros-carril, de los cuales 46 kilómetros-carril se encuentran clasificados en condiciones deficientes, es decir, en estado pobre, muy pobre, grave o fallado (ver Gráfica 2). En cuanto a la malla vial local, que abarca 279 kilómetros-carril, se

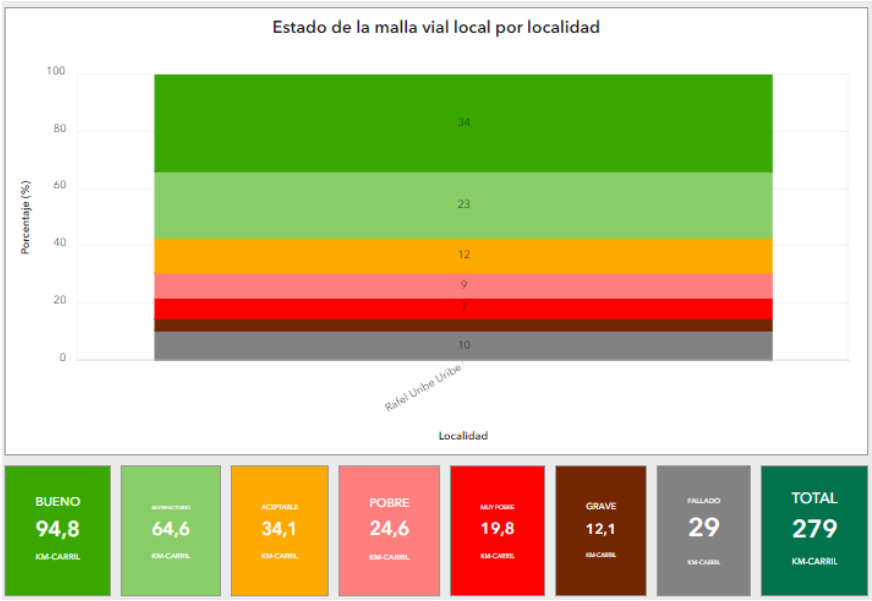
identificó que 86,4 kilómetros-carril presentan el mismo tipo de deterioro funcional (ver Gráfica 3). Estos datos reflejan la necesidad de priorizar intervenciones.

Grafica 2. Estado malla vial intermedia Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fuente: IDU.; Fecha de captura: 01/09/2026.

Grafica 3. Estado malla vial local Localidad de Rafael Uribe Uribe



Fuente: IDU.; Fecha de captura: 01/09/2026.

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE OBRA

El seguimiento y la verificación del cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección (Contrato de Interventoría) será realizado por la entidad, conforme con lo establecido en los documentos que integran el proceso, los manuales de supervisión emitidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y la normativa legal aplicable.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes, entre otras:

4.1 Verificación y aprobación de las hojas de vida del contratista de obra.

El contratista de obra deberá entregar a la interventoría, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y los soportes correspondientes del personal que participará en la ejecución del contrato.

Una vez recibida la documentación completa, la interventoría contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para verificar y aprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en el Anexo Técnico del contrato. En caso de encontrar inconsistencias, ausencia de soportes o incumplimiento de los perfiles requeridos, la interventoría deberá informar de inmediato al contratista, quien deberá realizar los ajustes o sustituciones correspondientes en el menor tiempo posible, previa aprobación por parte de la entidad contratante.

Las hojas de vida aprobadas deberán ser entregadas por la interventoría a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su aprobación, como soporte del cumplimiento de los perfiles requeridos para la ejecución del contrato.

4.2 Verificación y aprobación de los análisis de precios unitarios (APU).

El contratista de obra deberá entregar a la interventoría los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las actividades previstas en el contrato, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La interventoría, una vez recibida la documentación completa, contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para verificar, analizar y aprobar los APU, con base en la oferta presentada por el contratista, los precios de mercado, las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad

vigente. En caso de encontrar inconsistencias, sobrecostos, omisiones o cualquier otro aspecto que requiera ajuste, la interventoría deberá informar al contratista para que realice las correcciones correspondientes y remita los documentos ajustados para su nueva revisión y aprobación.

Una vez aprobados, los APU deberán ser entregados por la interventoría a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, como soporte técnico y económico del contrato de obra.

4.3 Verificación y aprobación del cronograma inicial y los presupuestos iniciales.

El contratista deberá presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma inicial y los presupuestos detallados del proyecto de obra.

La interventoría será responsable de verificar que dichos documentos cumplan con las especificaciones contractuales, las cantidades de obra previstas, los tiempos estimados y los costos establecidos. Para ello, contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su revisión y aprobación.

Una vez aprobados, el cronograma y los presupuestos iniciales deberán ser remitidos por la interventoría a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, como parte de la documentación técnica del contrato.

4.4 Verificación del PMT.

La interventoría deberá verificar que, antes del inicio de cualquier actividad de obra, el contratista cuente con un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) debidamente aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad. El interventor será responsable de revisar que el PMT aprobado corresponda al alcance, localización y cronograma de ejecución del proyecto, y que cumpla con la normatividad vigente en materia de tránsito, seguridad vial y gestión del espacio público.

Sin el PMT aprobado, no se permitirá el inicio de actividades constructivas en campo. La interventoría deberá conservar copia del documento aprobado e informar a la entidad sobre su cumplimiento como requisito previo a la ejecución de la obra.

Durante la ejecución del contrato, la interventoría deberá verificar que el contratista implemente el PMT conforme a lo aprobado, realizando seguimiento a su correcta aplicación en campo y reportando cualquier incumplimiento o modificación no autorizada a la entidad contratante.

4.5 Plan de Gestión Social.

La interventoría deberá revisar, aprobar y realizar seguimiento al Plan de Gestión Social presentado por el contratista de obra, verificando que dicho plan se ajuste a las obligaciones contractuales, a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la entidad. Así mismo, deberá garantizar que las acciones planteadas respondan de manera adecuada a las características del entorno y a las necesidades de la comunidad, promoviendo una adecuada gestión del relacionamiento social durante la ejecución del proyecto.

La interventoría será responsable de supervisar la implementación efectiva del Plan, evaluar sus resultados y proponer ajustes cuando se identifiquen riesgos sociales, conflictos o afectaciones que puedan interferir con el desarrollo de las actividades de obra.

Como parte de las actividades del componente social del proyecto, la interventoría realizará acompañamiento a las reuniones de socialización elaboradas por el contratista de obra donde se informará a la comunidad el inicio, avance y finalización de las actividades de mantenimiento sobre los segmentos viales establecidos en el presente proceso de selección. Por lo anterior, la interventoría realizará acompañamiento a las siguientes reuniones de socialización:

4.5.1 Socialización de inicio: Se realizará una reunión previa al inicio de las actividades de construcción y/o conservación, en la cual se detallarán las actividades a ejecutar y el plazo estimado de intervención. La divulgación para la socialización del inicio de las actividades deberá llevarse a cabo conforme al Plan de Gestión Social aprobado por la interventoría.

4.5.2. Socializaciones extraordinarias: Si durante la ejecución del contrato la comunidad solicita la programación de reuniones adicionales, el contratista deberá informar a la Interventoría dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la solicitud. La Interventoría programará una reunión en la que se informará a la comunidad sobre el estado de avance de las actividades de construcción y/o mantenimiento vial. Las reuniones de socialización extraordinarias no deberán ser más de una (1) vez al mes. La divulgación para la socialización extraordinaria se llevará a cabo conforme al Plan de Gestión Social aprobado por la interventoría.

4.5.3. Socialización de finalización: Al finalizar las obras de construcción y/o conservación, el contratista programará una reunión de cierre cuyo objetivo será informar a la comunidad sobre las actividades ejecutadas.

Cabe aclarar que la información que el contratista presente a la comunidad deberá contar con la aprobación previa de la interventoría, y los diseños utilizados deberán ser aprobados por la entidad.

4.6 Componente ambiental.

La interventoría deberá verificar que, antes del inicio de las actividades de construcción y/o conservación, el contratista de obra haya cumplido con los requisitos ambientales exigidos para la ejecución del proyecto, incluyendo la expedición del PIN de obra, cuando aplique.

Asimismo, la interventoría será responsable de hacer seguimiento al cumplimiento permanente de los requisitos ambientales definidos por la normatividad vigente y por la entidad contratante, velando porque las actividades del contratista se desarrollen en concordancia con las disposiciones ambientales, de manejo de residuos, control de emisiones, protección de la cobertura vegetal y demás obligaciones asociadas a la gestión ambiental del proyecto.

4.7 Componente SST.

La interventoría deberá supervisar y verificar el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del contratista durante toda la ejecución del contrato. Esto incluye la revisión de los programas de prevención, planes de manejo de riesgos, uso adecuado de equipos de protección personal, señalización preventiva, capacitación al personal y la implementación de medidas para garantizar condiciones laborales seguras y saludables.

El interventor será responsable de monitorear la aplicación de los protocolos de emergencia y la gestión de accidentes laborales, reportando de inmediato cualquier incidente, situación de riesgo o incumplimiento a la entidad contratante. Asimismo, deberá verificar que el contratista mantenga vigente la documentación requerida en materia de SST, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

4.8 Reuniones de seguimiento.

Durante la etapa de ejecución del contrato la interventoría programará los comités integrales para el seguimiento del desempeño de las actividades de obra, la frecuencia de estos comités será mínimo cada dos (2) semanas. Lo anterior sin perjuicio de realizar comités extraordinarios en caso de ser necesario.

4.9 Actividades No Previstas (NP).

Si durante la etapa de ejecución, el contratista observa la necesidad de incluir actividades no contempladas en la oferta económica, deberá solicitar la aprobación de actividades no previstas (NP). Para ello, deberá presentar ante la interventoría un informe que detalle la actividad, su justificación técnica, y el impacto en el cronograma y presupuesto del proyecto. La interventoría dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para emitir un concepto técnico, el cual deberá ser radicado ante el Fondo de Desarrollo Local. Durante este tiempo, el contratista deberá abstenerse de ejecutar la actividad no prevista hasta recibir la aprobación formal por parte de la entidad contratante.

Además de las actividades descritas anteriormente, la interventoría tendrá como funciones principales:

- **Supervisión de Obras:** Realizar visitas periódicas a los segmentos viales para supervisar el avance y la calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista de obra. De esta actividad el interventor deberá realizar un registro fotográfico.

- **Verificación y aprobación de Documentación:** Revisar y aprobar documentos relacionados con el proyecto, como planos, informes mensuales, Informes estructurales, bitácoras de obra, actas de vecindad, reportes RCD, entre otras.

- **Control de Calidad:** En caso de ser necesario, la interventoría debe realizar ensayos y pruebas para verificar que los materiales y métodos utilizados cumplan con los estándares establecidos en la normatividad técnica de acuerdo con la actividad ejecutada por el Contratista de obra.

- **Verificación y Aprobación de Pagos:** Evaluar las solicitudes de pago del Contratista de obra, asegurando que los trabajos realizados cumplan con los requisitos técnico para proceder con su respectivo pago.

- **Verificación de Cargue de Información a la Plataforma SECOP II:** Asegurar que toda la información relevante sobre el proyecto por parte de contratista de obra se cargue correctamente en la plataforma SECOP II, garantizando la transparencia y el acceso a la información pública.

- **Gestión de Cambios:** Evaluar y aprobar cualquier modificación en el proyecto que pueda surgir durante la ejecución informando oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

- **Atención de Quejas y Sugerencias:** Recopilar y gestionar solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la comunidad sobre las actividades de mantenimiento en los segmentos viales.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

6. FORMA DE PAGO

El pago del contrato de interventoría se realizará de la siguiente manera:

Componente fijo mensual:

Se reconocerá un valor equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, distribuido en ocho (8) pagos mensuales iguales, cada uno correspondiente al siete punto 5 por ciento (7,5%) del valor total del contrato, por concepto de las actividades de coordinación, seguimiento, control, revisión, acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo propias de la interventoría.

Para el reconocimiento de cada uno de los pagos correspondientes al componente fijo mensual, el interventor deberá acreditar el cumplimiento de las actividades de coordinación, seguimiento y control propias de la interventoría
durante el período objeto de cobro. En particular, deberá evidenciar, según corresponda:

- La revisión y aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra.
- La revisión y aprobación de la documentación técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de SST presentada por el contratista de obra.
- El seguimiento al cronograma y a la programación de ejecución.
- La verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La participación en comités, mesas de trabajo, visitas técnicas y demás espacios de coordinación convocados por la Entidad.
- La atención de requerimientos formulados por la Entidad.
- La elaboración y presentación de los informes de interventoría correspondientes al período objeto de cobro.
- El cargue oportuno y actualizado de la información en SECOP II.

El reconocimiento de este componente estará sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y del apoyo a la supervisión, cuando aplique, del cumplimiento efectivo de las actividades anteriormente señaladas.

Componente variable asociado al avance de la obra:

Un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato de interventoría se reconocerá de manera proporcional al avance financiero del contrato de obra objeto de interventoría, con fundamento en las actas parciales de obra debidamente verificadas, revisadas y aprobadas por el interventor.

Para el reconocimiento del componente variable asociado al avance físico y financiero del contrato de obra, el
interventor deberá acreditar el cumplimiento de las actividades de seguimiento y control respecto de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista de obra. Para tal efecto, deberá presentar y obtener la aprobación, como mínimo, de los siguientes soportes:

- Acta parcial de obra debidamente suscrita por las partes.
- Balance de mayores, menores y/o cantidades ejecutadas, cuando aplique.
- Relación y medición de las cantidades de obra ejecutadas.
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro.
- Informe técnico que soporte el porcentaje de avance físico y financiero certificado.
- Certificación expedida por el interventor respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales de las actividades ejecutadas.
- Evidencia de la verificación de la calidad de los materiales, equipos y elementos incorporados a la obra.
- Concepto favorable del interventor respecto de la procedencia del pago correspondiente.

En ningún caso procederá el reconocimiento de este componente respecto de actividades que no hayan sido efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por el interventor.

Pago final:

El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato se reconocerá con la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del
interventor.

Para el reconocimiento del pago final, el interventor deberá acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la entrega de la totalidad de los productos y documentos requeridos para el cierre y liquidación de los contratos de obra e interventoría. En particular, deberá presentar y obtener la aprobación de, como mínimo, los
siguientes documentos:

- Acta de terminación del contrato de obra.
- Acta de recibo a satisfacción del contrato de obra.
- Informe final de interventoría.
- Balance final de cantidades de obra ejecutadas.
- Relación consolidada de las modificaciones contractuales realizadas durante la ejecución.
- Planos récord, memorias, manuales, garantías, certificados y demás documentos finales entregados por el contratista de obra, cuando aplique.
- Certificación expedida por el interventor respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.
- Evidencia del recibo a satisfacción de las áreas intervenidas por parte de la Entidad.
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Acta de liquidación del contrato de interventoría.
- Evidencia del cargue total y actualizado de la información contractual en SECOP II.

El pago final únicamente procederá una vez la Entidad verifique el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del interventor y la suscripción de las actas de liquidación correspondientes.

Documentos requeridos para el trámite de pago del contrato:

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato y, cuando aplique, por el apoyo a la supervisión, utilizando el formato institucional vigente (Formato GCO-GCI-F150 o aquel que lo modifique, sustituya o adicione).

2. Informe de supervisión debidamente suscrito por el supervisor del contrato y, cuando aplique, por el apoyo a la supervisión, conforme al formato institucional vigente (Formato GCO-GCI-F133 o aquel que lo modifique, sustituya o adicione).

3. Oficio remisorio mediante el cual el contratista radique la cuenta de cobro.

4. Factura o documento equivalente cuando aplique, expedida de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

5. Copia de la resolución de autorización de numeración de facturación vigente expedida por la DIAN, cuando aplique, cuya información corresponda con la factura presentada para cobro.

6. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con una vigencia no mayor a noventa (90) días calendario, en la que conste la titularidad y los datos de la cuenta bancaria a nombre del contratista.

7. Copia del Registro Único Tributario (RUT), únicamente para el trámite de la primera cuenta de cobro o cuando este haya sido objeto de actualización durante la ejecución del contrato.

8. Copia del Registro de Información Tributaria (RIT), cuando aplique, únicamente para el trámite de la primera cuenta de cobro o cuando este haya sido objeto de actualización durante la ejecución del contrato.

7. Página 76 de 84

8. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, para el trámite de la primera y última cuenta de cobro.

9. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período objeto de cobro, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

10. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, mediante la cual se acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar correspondientes a los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando se trate de personas jurídicas.

11. Formato de relación de otros contratos, debidamente diligenciado, únicamente para el trámite de la primera cuenta de cobro.

12. Copia del acta de inicio del contrato, únicamente para el trámite de la primera cuenta de cobro.

13. Informe de actividades debidamente suscrito por el contratista, el supervisor del contrato y, cuando aplique, por el apoyo a la supervisión, conforme al formato institucional vigente (Formato GCO-GCI-F110 o aquel que lo modifique, sustituya o adicione).

14. Acta de ingreso de bienes al almacén, cuando aplique.

15. Informe técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) correspondiente al período objeto de cobro, conforme a los requisitos establecidos por la Entidad.

16. Los documentos y soportes adicionales exigidos en el contrato, sus anexos y demás documentos que integran el proceso de contratación.

17. evidencia del cargue de la información correspondiente en la plataforma SECOP II, de conformidad con las obligaciones contractuales aplicables.

18. Copia de las modificaciones contractuales (prórrogas, adiciones, suspensiones, cesiones, entre otras), cuando aplique.

19. Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes, para el trámite de la última cuenta de cobro.

20. Cuadro de seguimiento de pagos, debidamente diligenciado, conforme al formato y lineamientos establecidos por la Entidad.

(Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario,
establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de
servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Nota 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras en el trámite de pago al Contratista cuando estas sean ocasionadas por la falta de documentación de soporte o por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones
establecidas en el presente Contrato.

Nota 3: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 4: El Contratista deberá realizar el cargue oportuno, completo y actualizado de la información y los documentos relacionados con la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de conformidad con las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y la normatividad vigente..

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad con posterioridad a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá entregar la totalidad de la información del personal que participará en la ejecución del contrato de interventoría dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas

equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Arquitectura y/o Ingeniería civil y/o de vías o transporte, con una experiencia general no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

Cantidad: Uno (1) Dedicación: 50%	Título de posgrado en Gerencia y/o Dirección de obras y/o Gerencia de Proyectos y/o Interventorías de Proyectos y/u Obras civiles y/o Gerencia e Interventoría de Obras Civiles. Experiencia específica mínima de cuatro (4) años como director de interventoría a contratos de Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Repavimentación y/o Pavimentación de Infraestructura Vial para Tráfico Vehicular de Vías Urbanas o de Vías Primarias o Secundarias.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Cantidad: Dos (2) Dedicación: 100%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Arquitectura y/o Ingeniería civil y/o en ingeniería en vías y transporte, con una experiencia general no menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. Título de posgrado en Pavimentos y/o Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos. Experiencia específica mínima de dos (2) años como director y/o residente de interventoría a contratos de Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Repavimentación y/o Pavimentación de Infraestructura Vial para Tráfico Vehicular de Vías Urbanas o de Vías Primarias o Secundarias.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Cantidad: Uno (1) Dedicación: 50%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: : Ingeniería civil y/o en ingeniería en vías y transporte con una experiencia general no menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. Título de posgrado en Geotecnia y/o Pavimentos y /o Pavimentos y geotecnia vial.

	Experiencia específica mínima de dos (2) años como especialista en pavimentos y/o geotecnia en contratos de Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Repavimentación y/o Pavimentación de Infraestructura Vial para Tráfico Vehicular de Vías Urbanas o de Vías Primarias o Secundarias.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

- Un (1) Especialista en Estructuras
- Un (1) Especialista hidrosanitario
- Un (1) Especialista Transito y Transporte
- Un (1) Profesional Ambiental
- Un (1) Profesional Social
- Un (1) Profesional Juridico
- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Profesional de Costos, Programación y Presupuestos

a. Requisitos del personal del interventor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**Residente Ambiental** Cantidad: Uno (1)	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas:	N/A	Experiencia general no menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la	Experiencia específica mínima de dos (2) años como residente ambiental en contratos de interventoría para la construcción de pavimento

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	Dedicación: 60%	Ingeniería Ambiental		Tarjeta Profesional.	asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
2	**Residente SST** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 100%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Industrial o profesional de otra área	Título de posgrado no se requiere si es ingeniero industrial; en caso contrario, se exige posgrado en seguridad industrial y/o higiene y salud ocupacional.	Experiencia general no menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como residente SST en contratos de interventoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
3	**Residente Social** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 100%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Trabajo social y/o Psicología y/o Sociología y/o Comunicació	N.A.	Experiencia general no menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como residente social en contratos de interventoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		n Social y/o Antropología			
4	**Ingeniero Hidrosanitario** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 50%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Título de posgrado en hidráulica y/o saneamiento básico	Experiencia general no menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como ingeniero o especialista hidrosanitario y/o hidráulico en contratos de interventoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
5	**Ingeniero Estructural** Cantidad Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Título de posgrado en Estructuras	Experiencia general no menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como ingeniero o especialista estructural en contratos de interventoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
6	**Ingeniero de Tránsito y Transporte** Cantidad Uno (1) Dedicación: 50%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Título de posgrado Tránsito y Transporte y/o vías y transporte y/o diseño y seguridad vial	Experiencia general no menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como ingeniero o especialista de tránsito y transporte en contratos de interventoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias,

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
					urbanas o pistas de aeropuertos.
7	**Ingeniero de Costos y Presupuesto** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 43%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Título de posgrado en programación costos y presupuesto	Experiencia general no menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como profesional de costos y presupuestos en contratos de obra civil.
8	**Topógrafo** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 50%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería topográfica	N.A.	Experiencia general no menor a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como topógrafo en proyectos de construcción en pavimento asfaltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos
9	**Jurídico** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: derecho	N/A	Experiencia general no menor a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional	Experiencia específica mínima de dos (2) años como abogado en proyectos de construcción en pavimento asfaltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de

materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos

definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría deberá realizar el seguimiento permanente al cumplimiento de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de las actividades de construcción y conservación de la malla vial. Esto incluye, pero no se limita, a los permisos ambientales, de uso del espacio público, de seguridad vial y cualquier otro requisito exigido por las autoridades competentes o por la entidad contratante.

El interventor será responsable de verificar que el contratista obtenga y mantenga vigentes dichos permisos y autorizaciones antes y durante la ejecución de la obra, asegurando que todas las actividades se desarrollen conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos. Asimismo, deberá informar oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier incumplimiento, retraso o contingencia relacionada con estos requisitos.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

ACTIVIDADES PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

El interventor deberá tener en cuenta lo establecido en las especificaciones para la intervención de redes de servicios públicos y procedimientos de coordinación interinstitucional con las empresas de servicios públicos, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y los documentos del presente proceso.

De acuerdo a la aplicabilidad normativa de cada proyecto, el contratista de obra deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDHT, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. Esta actividad deberá ser verificada por la Interventoría.

El contratista de obra deberá radicar ante las entidades del distrito capital y las empresas de servicios las solicitudes, consulta, conceptos o aprobaciones necesarias para los estudios y diseños, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del Acta de Iniciación.

ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista deberá realizar la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SOMA) de acuerdo con la normatividad vigente, la cual deberá cumplir como parte de sus actividades durante la ejecución del contrato, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza y alcance del mismo.

El contratista deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad, mediante el control de los impactos y riesgos que generan las diferentes actividades de exploración del suelo. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales, mineras y de salud ocupacional existentes. Deberá implementar políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Es obligación del contratista y la interventoría conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDU al ejecutar sus actividades o servicios, sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental y la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades, y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.

La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el FDLRUU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional.

ACTIVIDADES PARA GESTIÓN SOCIAL

El contratista deberá realizar la gestión social, de acuerdo con la normatividad vigente, incluyendo las obligaciones del contratista en materia social, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato, según corresponda.

A través del programa de Gestión Social se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras proyectadas. El contratista deberá:

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la realización de las obras de infraestructura urbana.
- Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo

del mismo.

- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna a las comunidades influenciadas por las obras proyectadas.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FDLRUU y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención al ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad.
- Atender de manera oportuna y eficaz las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de participación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.

ACTIVIDADES PARA MANEJO DE TRÁFICO SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), señalización y desvíos, ajustado a las condiciones prevalecientes del momento. Una vez aprobado por la interventoría, el contratista radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), de acuerdo con las Especificaciones para la Elaboración del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

El contratista será responsable y, por tanto, no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y, en general, el contenido y las estrategias del Plan de Manejo que se le apruebe. El objetivo del PMT es mitigar el impacto al tráfico peatonal y vehicular causado por la ejecución de los trabajos previstos, buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector, y, en general, el respeto a los ciudadanos.

El contratista deberá plantear las condiciones generales que se deben cumplir en la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos para mitigar el impacto causado por las obras, teniendo en cuenta las características de las vías, las condiciones de tráfico, los volúmenes vehiculares y las características generales del uso del suelo.

Las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad que fueren aceptadas por el contratista no implicarán reconocimientos adicionales ni incremento alguno en el valor por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, ni modificación en la remuneración por la ejecución de estas labores, dado que el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos a ser implementado debe, en cualquier caso, cumplir con la totalidad de las especificaciones y normas aplicables vigentes.

Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al contratista por la aceptación de las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad serán considerados como parte de

las previsiones que éste debe efectuar para que el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos se ajuste a los requerimientos del contrato.

El contratista debe tener en cuenta los tiempos de tramitología que la SDM tiene estipulados para la aprobación. La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si no se cumplen estos requerimientos, se emitirá concepto de NO aprobación. Estas aprobaciones o NO aprobaciones se publican semanalmente en la página web de la SDM y deben ser consultadas por los interesados.

Por lo anterior, el tiempo requerido para la elaboración, presentación y aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos deberá ser considerado dentro del cronograma de entregas, ya que la presentación y aprobación oportuna del PMT es únicamente responsabilidad del contratista y de la interventoría.

Cabe destacar que los PMT de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial) son revisados y aprobados por la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMT de mediano y bajo impacto son revisados y aprobados por la Dirección de Control y Vigilancia.

Finalmente, es importante aclarar que el contratista debe regirse por la normatividad vigente en cuanto a PMT se refiere, incluyendo su aplicabilidad o no para el presente contrato.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Elaboración de presupuestos para contratos de consultoría, construcción, conservación y apoyo a la gestión, documento GU-DP-017. Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

- Guía de contratación sostenible, documento GCO-GCI-IN001. Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).

- Ficha de contratación sostenible: Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades, Anexo Ficha - 12. Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).

- Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en obra, Gestión integral de RCD. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de septiembre de 2026.

Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Camilo Andrés Riaño Rodríguez Contratista	FDLRUU - Infraestructura	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Claudia Arias Rojas Contratista	FDLRUU - Infraestructura	